

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial
Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

Visto el texto de “modificación al convenio colectivo de mazapán, masas fritas, confiterías y chocolates de toledo 2021 - 2022” con nº de convenio: 45000145011981, presentado ante este organismo el día 06/05/2022, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto refundido aprobado por el real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre) y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; y artículo 10 del Decreto 79/2019, de 16 de julio de 2019, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en relación con el capítulo II del Decreto 99/2013, de 28 de noviembre, por el que se atribuyen competencias en materia de Cooperativas, Sociedades Laborales, Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales a los diferentes Órganos de la (entonces) Consejería de Empleo y Economía,

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas Y Empleo acuerda:

- 1º.- Ordenar su inscripción en el Libro Registro de Convenios Colectivos.
- 2º.- Disponer su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

RECTIFICACIÓN CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE MAZAPÁN, MASAS FRITAS, CONFITERÍA Y CHOCOLATE DE TOLEDO 2021 y 2022

Siendo las 13:00h del día 29 de abril de 2022 en la sede del Jurado Arbitral de Toledo, sita en la calle Dinamarca nº 2 de Toledo, se reúne la Comisión Negociadora para firmar el presente Acta de rectificación del texto del Convenio Colectivo de Mazapán debido a la publicación del Real Decreto 152/2022, de 22 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2022, en el “Boletín Oficial del Estado” del 23 de febrero de 2022 y que hace necesaria la actualización de las tablas del convenio citado que se acuerda en los siguientes términos;

La categoría profesional de personal de Auxiliar (de organización, de laboratorio) Operador ordenador, Corredor de plaza, tiene para el año 2022 un salario día de 927,65 euros. Esto supone que las percepciones anuales de las personas trabajadoras con esta categoría están por debajo del SMI fijado para el año 2022.

Así pues, este importe no garantiza el Salario Mínimo Interprofesional para el 2022 que asciende a 14.000 euros anuales, y por lo tanto se modifica el salario de esta categoría a 934,00 euros al mes.

Esta modificación, como el SMI para el año 2022 tendrá carácter retroactivo a 1 de enero de 2022, y devengándose las correspondientes diferencias salariales que se abonarán en el mes siguiente a la publicación de la presente corrección en tablas en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

Así mismo se acuerda autorizar al Jurado Arbitral de Castilla-La Mancha en Toledo, en la persona de su delegada, para realizar todas las gestiones necesarias para el registro de este Acta si procede ante la Autoridad Laboral competente en esta materia.

Para que así conste se firma a los efectos oportunos en la fecha arriba indicada.



ANEXO I TABLA SALARIAL 2022

GRUPO	CATEGORIA	2022 (1%)		
		SALARIO BASE, MES	SALARIO BASE, DÍA	HORA ORDINARIA
I PERSONAL TÉCNICO	Titulada/o de grado superior	1.699,71 €		14,36 €
	Titulada/o de grado medio	1.496,66 €		12,64 €
	Encargada/o general	1.304,08 €		11,01 €
	Maestra/o de fabricación		41,02 €	10,51 €
	Jefa/e de taller	1.304,08 €		11,01 €
	Encargada/o de sección	1.094,92 €		9,25 €
	Jefa/e de organización de primera	1.304,08 €		11,01 €
	Jefa/e de organización de segunda	1.179,56 €		9,96 €
	Técnicos de organización de 1ª	1.094,92 €		9,25 €
	Técnicos de organización de 2ª	1.002,49 €		8,47 €
	Jefa/e de proceso de datos	1.304,08 €		11,01 €
	Analista	1.179,56 €		9,96 €
	Jefa/e de explotación	1.304,08 €		11,01 €
	Programador/a de ordenador	1.094,92 €		9,25 €
	Programador/a maquinas aux.	1.094,92 €		9,25 €
II ADMVOS/AS	Jefa/e de admon de primera	1.304,08 €		11,01 €
	Jefa/e de admon de segunda	1.179,56 €		9,96 €
	Oficial de primera	1.094,92 €		9,25 €
	Oficial de segunda	1.002,49 €		8,47 €
	Auxiliar (de organización, de laboratorio) Operador ordenador, Corredor de plaza	934,00 €		7,89€
III MERCANTILES	Jefa/e de ventas	1.304,08 €		11,01 €
	Inspector/a de ventas	1.179,56 €		9,96 €
	Promotor/a propaganda publicid.	1.094,92 €		9,25 €
	Vendedor/a	1.048,94 €		8,86 €
	Viajante	1.002,92 €		8,47 €
IV OBREROS/AS	Oficial de primera		34,16 €	8,75 €
	Oficial de segunda		33,10 €	8,48 €
	Ayudante		31,99 €	8,19 €
	Peón		30,86 €	7,90 €
	Personal de limpieza		30,77 €	7,88 €
V SUBALTERNOS/AS	Almacenera/o	1.002,47 €		8,47 €

Toledo 23 de mayo de 2022.-El Delegado Provincial, Julián Martín Alcántara.

N.º I.- 2504